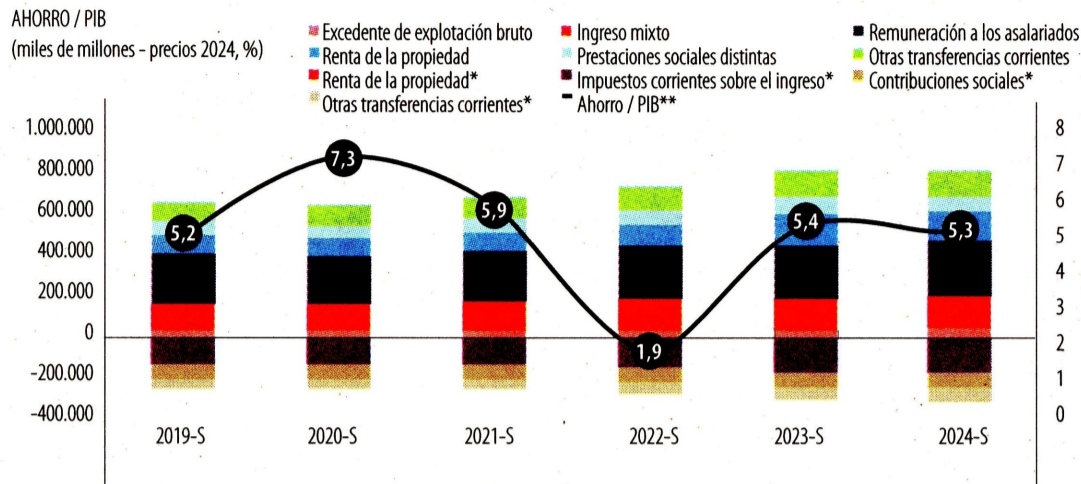


DE ANIF

óptica

INGRESO DISPONIBLE BRUTO POR COMPONENTES



Fuente: Elaboración Anif con base en Dane / Gráfico: LR-GR

*Componente de gasto **Gráfico en segundo eje

gasto y ha crecido de forma significativa en los años posteriores a la pandemia.

Como resultado, para el periodo postpandemia (2022-2024) las cifras muestran que el gasto agregado está creciendo a una velocidad mucho más rápida que los ingresos: en promedio (para el periodo analizado) 7,9% vs. 5,8% respectivamente. Así, se tiene que en términos reales el ingreso disponible

bruto se reduce con el tiempo, disminuyendo la capacidad de ahorro de los hogares.

En suma, aunque en 2024 hubo un aumento en los ingresos de los hogares, los gastos también lo hicieron y en una mayor proporción, especialmente en impuestos y transferencias corrientes, lo que ha limitado la capacidad de los hogares para ahorrar a largo plazo. Para lograr una mejora

en los niveles de ahorro, sería necesario que los hogares redujeran su nivel de consumo o aumentaran su nivel de ingreso. Estas dos premisas parecen difíciles de cumplir en el corto plazo, en un contexto donde el consumo de final de hogares crece por debajo del promedio de la economía y la ocupación no termina por consolidarse para generar mayores ingresos.

La rama judicial y su freno a Petro



FRANCISCO BARBOSA
Exfiscal General
@BarbosaDelgado



Vea el video del analista

Colombia le debe mucho a la rama judicial. Desde el inicio de este gobierno, han sido los fiscales, los jueces y las cortes quienes le han puesto el pecho a los desafíos permanentes del presidente Petro al esta-

do de derecho.

Durante mi gestión como Fiscal General pudimos impedir que salieran de la cárcel jóvenes que habían sido procesados y, muchos de ellos condenados, por la comisión de delitos contra la vida o el patrimonio de muchos colombianos en el estallido social de 2021.

Todavía tengo el eco de las palabras de Gustavo Petro como presidente electo el 19 de junio de 2019 cuando me señaló "yo le pido al Fiscal General que libere a la juventud, liberen a los jóvenes". Mi respuesta fue automática: "Si el Presidente electo quiere buscar la liberación de jóvenes que cometieron delitos, debe pedirle el favor al Congreso que cambie la ley y no al Fiscal General". Fue una posición inicial de la justicia.

A seguida cuenta, se negaron por parte de los jueces las

salidas de la cárcel de algunos procesados en el estallido social porque se le recordó que ningún presidente tiene esa facultad. Luego, no acepté la suspensión de órdenes de captura a extraditables del Clan del Golfo y otras organizaciones porque no existía ley de sometimiento aprobado por el Congreso.

En cuanto al Consejo de Estado se han proferido decisiones trascendentales sin doblegar el derecho en favor del ejecutivo. Por ejemplo, se decretó la suspensión provisional del

TODAVÍA TENGO EL ECO DE LAS PALABRAS DE PETRO COMO PRESIDENTE

Decreto 227 de 2023 con el cual se reasumían funciones presidenciales de carácter regulatorio en materia de servicios públicos domiciliarios; la sala de consulta y servicio civil defendió las competencias del Consejo Nacional Electoral para investigar las posibles irregularidades en la campaña electoral presidencial y, para rematar, vincularon al Presidente a una tutela por el desafuero de dar una información sobre la compra y utilización de un software cuando su director de inteligencia y la Fiscalía dicen que no hay evidencia de su existencia. Esa imprudencia nos costó la exclu-

sión del Grupo Egmond, la red integrada por cerca de 177 países, que se dedica a rastrear posibles movimientos financieros ilegales.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca lo declaró en desacato por incumplir la sentencia del 25 de enero que le ordenó realizar los nombramientos en propiedad de seis expertos en la misma Creg (Comisión de Regulación de Energía y Gas). También se ha decretado la nulidad de nombramientos como el embajador de México y un comisionado de la Creg, entre otros. Para completar, se le ha obligado a retractarse de sus dichos en algunas ocasiones.

La Corte Constitucional no se ha quedado atrás. Parte de ley de paz total, la reforma tributaria y ahora la facultad de contratar directamente con organizaciones sociales fueron declaradas inconstitucionales. La Corte Suprema de Justicia tampoco cedió a la presión del Presidente de enviar la terna para remplazarme con siete meses de antelación, ni al asedio instigado desde el ejecutivo que sufrieron los magistrados de la Corte el 8 de febrero de 2023 para presionar la elección de la fiscal general de la nación.

En fin, una lista que no incluye todas las decisiones pero que crecerá con los días, demostrando que los autoritarios que denigran la Constitución y las instituciones no pasarán. Gracias rama judicial.



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
@liderazgomr

Lo convencional es tomar decisiones basadas en análisis, pero con frecuencia también hay que prestarle atención a lo que nos dice la intuición.

Bill Gates

Voluntarismo en Ecopetrol

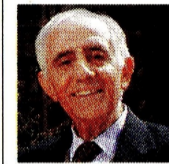
El presidente Gustavo Petro está teniendo dificultad para implementar en su integridad el programa gubernamental de su mentor, Hugo Chávez. Si bien ya rompió relaciones diplomáticas con el Estado de Israel, esa decisión probablemente no va más allá del mes de agosto de 1926.

En lo que respecta a la erradicación del capitalismo, Petro está descubriendo que ese es un proyecto con pocas perspectivas en un país en el cual la popularidad de la empresa privada supera con creces a la suya.

Queda la posibilidad de convertir la empresa petrolera estatal en un apéndice político de la Casa de Nariño, aunque entre Pdvs y Ecopetrol, las Ceteris no son Paribus.

De todas maneras, se propone intentarlo, sea cual fuere el costo económico y político. A continuación, se describen los primeros pasos que se han dado en ese intento, sus consecuencias y la magnitud

de los sinsabores que se avecinan para la empresa y para Petro. También se explica el concepto de Fait du Prince.



RODRIGO BOTERO MONTOYA
Exministro de Hacienda

Una primera diferencia con Pdvs es que Ecopetrol no es ciento por ciento estatal. Tiene unos 250.000 accionistas privados. Petro ha interferido con el gobierno corporativo de la empresa, vetando

al presidente de la Junta Directiva elegido por ésta y destituyendo al CEO para imponer a su jefe de campaña electoral.

Otra diferencia es que Ecopetrol está inscrita en Bolsa de Valores de Nueva York. Por lo tanto, se encuentra bajo la supervisión y vigilancia de la Securities and Exchange Commission del gobierno de Estados Unidos. Los inversionistas extranjeros pueden invertir en acciones de Ecopetrol por medio de American Depository Receipts, instrumentos financieros denominados en dólares que se transan en la Bolsa.

EL VOLUNTARISMO DE PETRO LE HA CAUSADO UNA FUERTE PÉRDIDA DE VALOR DE ECOPETROL

Fait du Prince es un concepto del derecho administrativo francés. En el Antiguo Régimen, bajo la monarquía absoluta, describía las decisiones discrecionales del rey que le causaban un detrimento patrimonial a un particular. En esa época, el particular perjudicado no tenía forma de exigirle una compensación al estado. Como diría la vicepresidenta Márquez, "de malas".

El concepto sobrevive en la época republicana, con la diferencia que el particular perjudicado puede demandar al estado y el estado está obligado a indemnizarlo.

Ahora bien, una decisión discrecional de Gustavo Petro, contraria a los procedimientos de gobierno corporativo, vetando una inversión altamente rentable en la cuenca del Permian en Estados Unidos, similar a la que ya existe, les ha causado un detrimento patrimonial considerable a los accionistas de Ecopetrol. Como describen Juan José Echavarría y Luis Alberto Zuleta en su carta de renuncia a la Junta Directiva de agosto 30, la inversión ya había sido aprobada por los Comités de Auditoría y de Negocios y estaba recomendada por la Junta Directiva.

El voluntarismo de Petro le ha causado una fuerte pérdida de valor de Ecopetrol. Lo que sigue para el gobierno son unas demandas cuantiosas por parte de los accionistas.